

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 110 DE 2 DE MARZO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁶ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1718-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4087-2026 ARISTOBULO CAMARGO MORALES	"Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de ARISTOBULO CAMARGO MORALES identificado/a con CC 19131489
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	ARISTOBULO CAMARGO MORALES C.CY/O NIT : 19131489
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdirección de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdirección-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 02/03/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 06/03/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

⁶ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No.4087 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026.
ACTA No. 1718-2023

<<Por la cual se inicia investigación administrativa en contra de RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ., identificado con C.C.No.80469334 y ARISTOBULO CAMARGO MORALES., identificado con C.C.No.19131489.

En Bogotá D.C., a los **doce (12) días del mes de febrero de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: El 11 de octubre de 2023 se impuso la orden de comparendo No.1100100000000 39312655, por la infracción C-35, consistente en: *“No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes.*” al señor: **JESUS EDUARDO VARON CONTRERAS.**, identificado con C.C.No.**79907698**, quien conducía el vehículo de placas: **SYM217**.

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación: *“Lit. B # 2 - No Aplica Vehículo presenta goteo constante de aceite de motor al piso reporte análisis de emisiones número 11538 firmado por el ingeniero Fredy Alexander Pérez”.*

TERCERO: El día 12 de octubre de 2023, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas: **SYM217**, mediante Acta de entrega No.**1718-2023**, conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor(a) **JESUS EDUARDO VARON CONTRERAS.**, identificado con C.C.No.**79907698**, en calidad INFRACOTOR. Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso: *“llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE en la CALLE 17 No. 132 — 18 INT 25, para que subsane la falta de tránsito endilgada”.*

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas: **SYM217**, se comprometió a llevar el vehículo a un taller especializado y presentarlo ante la secretaria distrital de ambiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

NORMA PRESUNTAMENTE TRANSGREDIDA Y SANCIÓN.

Parágrafo 3°, artículo 125 del Código Nacional de Tránsito << En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o **infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días**. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.>> (Énfasis propio)

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación			Expediente					
Buscar Por	SYM217		DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
DATOS DEL COMPARENDO <input checked="" type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de			Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción			
Desde		2023-10-12		Hasta		2024-04-12					
Dependencia Actual			Todas las Dependencias								
Radicado temporal											
Limpiar											
Mostrar <input type="text" value="10"/> entradas											
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											
Mostrando 0 a 0 de 0 entradas											

BUSQUEDA CLASICA											
Radicado			No. Identificación	79907698		Expediente					
Buscar Por			DATOS DEL CONTRATO		Buscar por Contrato						
<input checked="" type="radio"/> Búsqueda General <input type="radio"/> Buscar Ciudadanos <input type="radio"/> Buscar en Entidades <input type="radio"/> Buscar en Empresas <input type="radio"/> Buscar Funcionarios											
DATOS DEL COMPARENDO <input type="radio"/> Buscar Placa <input type="radio"/> Buscar Licencia <input type="radio"/> Buscar Comparendo <input type="radio"/> Código de Comparendo											
Buscar en Radicados de			Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)			Medio de Recepción		Todos los Medios de Recepción			
Desde		2023-10-12		Hasta		2024-04-12					
Dependencia Actual			Todas las Dependencias								
Radicado temporal											
Limpiar Búsqueda											
Mostrar <input type="text" value="10"/> entradas											
Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
202354016229751	29-11-2023 06:10 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		VARON CONTRERAS JESUS EDUARDO	1	Usuario para s documentos		
202454002888161	13-02-2024 10:11 AM	20235401350010000020E	RESPUESTA AL RADICADO 202461200828472	Consulta de Estado de cartera	Ciudadano	EDUARDO	JESUS EDUARDO VARON		Usuario para s documentos		
202461200828472	27-02-2024 09:54 AM	20235401350010000020E	revocatoria por fotomulta	Consulta de Estado de cartera	Ciudadano		JESUS EDUARDO VARON	1	Usuario para s documentos		
Mostrando 1 a 3 de 3 entradas											

BUSQUEDA CLASICA

Radicado: No. Identificación: 80469334 Expediente:

Buscar Por: [DATOS DEL CONTRATO](#) Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

[DATOS DEL COMPARENDO](#) Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-10-12 Hasta: 2024-04-12

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA Busqueda Expediente

Radicado: No. Identificación: 19131489 Expediente:

Buscar Por: [DATOS DEL CONTRATO](#) Buscar por Contrato:

Búsqueda General Buscar Ciudadanos Buscar en Entidades Buscar en Empresas Buscar Funcionarios

[DATOS DEL COMPARENDO](#) Buscar Placa Buscar Licencia Buscar Comparendo Código de Comparendo

Buscar en Radicados de: Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, ...) Medio de Recepción: Todos los Medios de Recepción

Desde: 2023-10-12 Hasta: 2024-04-12

Dependencia Actual: Todas las Dependencias Radicado temporal:

[Limpiar](#) [Búsqueda](#)

[Generar archivo .xls \(excel\)](#) Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar el archivo .xls

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual
02361205080912	09-11-2023 11:34 AM	20224211300010000001E	REVOCATORIA	No definido	Ciudadano		ARISTOBULO CAMARGO MORALES	5	Usuario para salida de documentos	dependencia Salida

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas Prime

PERSONA Y CONDUCTA OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

Corresponde a esta autoridad de tránsito, adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar de sancionar pecuniariamente al **PROPIETARIO(S)** del vehículo de placa: **SYM217**, señor (a) **RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ., identificado con C.C.No.80469334** y **ARISTOBULO CAMARGO MORALES., identificado con C.C.No.19131489**, por el incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No.1718 del 12 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES.

Teniendo como prueba el acta No. 1713-2023, por medio de la cual se procedió a la entrega provisional del vehículo de placa: **SYM217** y ante la ausencia de prueba que demuestre la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización del vehículo dentro del término de (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento antes mencionado, se extrae que a la fecha existe un incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se procedió a la entrega provisional del Automotor.

Que, de conformidad con lo anterior, resulta necesario iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para dar aplicación al parágrafo 3° del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Para efectos de establecer quién es el **PROPIETARIO(S)** inscrito del vehículo de placas **SYM217**, basta con observar la licencia de tránsito del mismo, que tal como lo indica el artículo 2 del CNTT., es el documento que contiene dicha información así:

*<<Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.>> (Énfasis propio).*

Es así que, de la revisión de la licencia de tránsito aportada en la diligencia de entrega del vehículo, se puede establecer qué quién figuraba como **PROPIETARIO(S)** del automotor de placas **SYM217**

Que, el artículo 47 y ss de la Ley 1437 de 2011, establece el procedimiento administrativo sancionatorio no regulado por leyes especiales y para el efecto precisa:

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes, Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor (a) **RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ., identificado con C.C.No.80469334 y ARISTOBULO CAMARGO MORALES., identificado con C.C.No.19131489**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor (a) **RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ., identificado con C.C.No.80469334 y ARISTOBULO CAMARGO MORALES., identificado con C.C.No.19131489**, en calidad de **PROPIETARIO(S)** del vehículo de placa **SYM217**, para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor (a) **RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ., identificado con C.C.No.80469334 y ARISTOBULO CAMARGO MORALES., identificado con C.C.No.19131489**, en calidad de **PROPIETARIO(S)** del vehículo de placa **SYM217**, la presente decisión en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

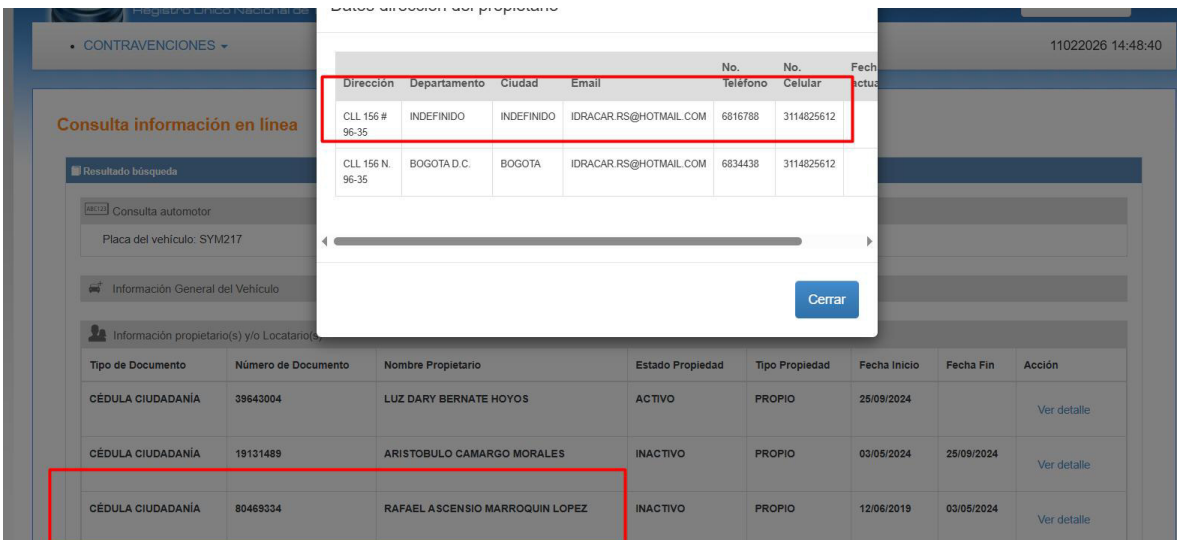
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



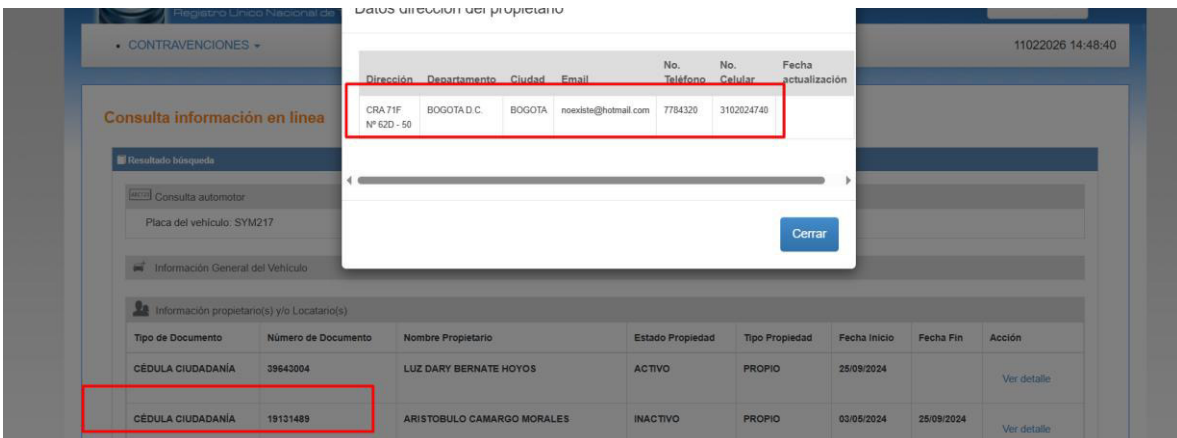
ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Rafael Andrés Mendoza Cuello– Abogado Subdirección de Contravenciones.



Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CLL 156 # 96-35	INDEFINIDO	INDEFINIDO	IDRACAR.RS@HOTMAIL.COM	6816788	3114825612	
CLL 156 N. 96-35	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	IDRACAR.RS@HOTMAIL.COM	6834438	3114825612	

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	39643004	LUZ DARY BERNATE HOYOS	ACTIVO	PROPIO	25/09/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19131489	ARISTOBULO CAMARGO MORALES	INACTIVO	PROPIO	03/05/2024	25/09/2024	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	80469334	RAFAEL ASCENSIO MARROQUIN LOPEZ	INACTIVO	PROPIO	12/06/2019	03/05/2024	Ver detalle



Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CRA 71F Nº 62D - 50	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	noexiste@hotmail.com	7784320	3102024740	

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	39643004	LUZ DARY BERNATE HOYOS	ACTIVO	PROPIO	25/09/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19131489	ARISTOBULO CAMARGO MORALES	INACTIVO	PROPIO	03/05/2024	25/09/2024	Ver detalle

